



RES - 2025 - 37 - D-EXA # UNNE

VISTO:

La RES - 2024 - 978 - CS # UNNE que aprueba el uso de las Actas Digitales Universitarias como el instrumento único y oficial para el registro de las calificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que las Actas digitales serán generadas por la Dirección de Gestión de Estudios y habilitadas al/a la Profesor/a a cargo de la Unidad Curricular vía SIU Guaraní;

Que es necesario fijar la cantidad de horas que se debe respetar para el cierre de las actas;

Que resulta de interés para la institución mantener el normal desenvolvimiento de sus actividades académicas, ajustándose sus actuaciones a las normativas establecidas;

Las atribuciones inherentes a la suscripta;

Por ello:

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA
RESUELVE:

ARTICULO 1° - ESTABLECER que el/la Presidente/a del Tribunal Examinador deberá cerrar las actas digitales para su envío automático a través del Portal Huarpe y el Sistema SIU Guaraní a la Dirección de Gestión de Estudios dentro de las 48 hs hábiles posteriores a la finalización de los exámenes.

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, Comuníquese y archívese.

Lic. YANINA MEDINA
SECRETARIA ACADÉMICA

Mgter. MARIA VIVIANA GODOY
GUGLIELMONE
DECANA

Hoja de firmas